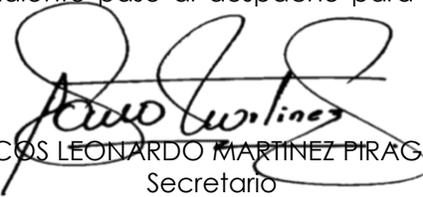




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE BUITRAGO GUZMAN Y OTRA.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00034-00

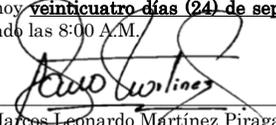
ASUNTO

Al despacho las presentes diligencias, encontrándose solicitud de la apoderada de la activa, de concesión de un término prudencial para allegar un documento, certificado especial de pertenencia donde se evidencia elementos indispensables para el desarrollo del procedimiento de saneamiento.

Encuentra este despacho que es procedente lo solicitado, por lo que le concederá a la parte el término improrrogable de cuatro (4) meses contados a partir de la firmeza de la presente. De ser necesario por la congestión administrativa de las entidades de registro, la parte deberá indicarlo para la reconsideración del tiempo asignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 036, de hoy veinticuatro días (24) de septiembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--